



Notaría 3^{era}
de Manta

Ab. Raúl Eduardo González Melgar *El. xbet*

2031105

*Sello
03/07/16*

Nº 1.313



PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA
DE DERECHOS Y ACCIONES.-

OTORGANTES: LOS HEREDEROS DE PABLO MAJOJO CASTRO Y
VICENTA SANTOS PIN .
A FAVOR DE CARLOS MACIAS LOPEZ.

CUANTÍA (S) USD\$4,390.56
MANTA, Mayo 20 del 2012

NÚMERO: (1.313)

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES: OTORGAN LOS HEREDEROS DE LOS CONYUGES SEÑORES PABLO FERMIN MAJOJO CASTRO Y VICENTA RAMONA SANTOS PIN A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS HUGO MACIAS LOPEZ.-

CUANTIA: USD. \$. 4.390,56.-

En la ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Martes veinte de Marzo del año dos mil doce, ante mí Abogado **RAÚL EDUARDO GONZÁLEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón; Comparecen, por una parte los señores FELIX CELESTINO MAJOJO SANTOS, de estado civil casado, DIONICIO JAVIER MAJOJO SANTOS, de estado civil soltero, PEDRO ANIBAL MAJOJO SANTOS, divorciado, ANGEL CRUZ MAJOJO SANTOS, de estado civil casado, RAMON ESTEBAN MAJOJO SANTOS, de estado civil casado ; y, SABINO HIPOLITO MAJOJO SANTOS, de estado civil casado; todos por sus propios derechos y en calidad de herederos (hijos) de los cónyuges señores PABLO FERMIN MAJOJO CASTRO Y VICENTA RAMONA SANTOS PIN (ya fallecidos) y a quienes en adelante se les denominará simplemente como **"LOS VENDEDORES"**; y, por otra parte el señor **CARLOS HUGO MACIAS LOPEZ**, de estado civil **casado**, por sus propios derechos y a quien en adelante se le denominará simplemente como **"EL COMPRADOR"**.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, sin parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado

sus respectivos documentos de identificación, DOY FE.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue:

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Intervienen, otorgan y suscriben, por una parte los señores FELIX CELESTINO MAJOJO SANTOS, casado, DIONICIO JAVIER MAJOJO SANTOS, soltero, PEDRO ANIBAL MAJOJO SANTOS, divorciado, ANGEL CRUZ MAJOJO SANTOS, casado, RAMON ESTEBAN MAJOJO SANTOS, casado ; y, SABINO HIPOLITO MAJOJO SANTOS, casado; ambos por sus propios derechos y en calidad de herederos (hijos) de los cónyuges señores PABLO FERMIN MAJOJO CASTRO Y VICENTA RAMONA SANTOS PIN (ya fallecidos) y a quienes en adelante se les denominará simplemente como **"LOS VENDEDORES"**; y, por otra parte el señor CARLOS HUGO MACIAS LOPEZ, de estado civil casado, por sus propios derechos y a quien en adelante se le denominará simplemente como **"EL COMPRADOR"**.-

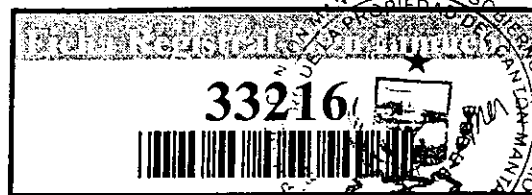
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores PABLO FERMIN MAJOJO CASTRO Y VICENTA RAMONA SANTOS PIN (**hoy FALLECIDOS**), adquirieron un inmueble ubicado actualmente en la Avenida ciento once de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, adquirido por compra a los heredero del señor César Antonio Ochoa Chica, escritura celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta en fecha veinte de Febrero de

(509)

mil novecientos sesenta y dos é inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta con fecha veintiséis de Abril de mil novecientos sesenta y dos.- Inmueble que tiene las siguientes medidas y linderos : Por el Frente, cuatro metros y Calle Pública. Por Atrás, cuatro metros y terreno del Dr. Miguel Andrade. Por un Costado, quince metros y propiedad de Don Generaldo Macías. Por el otro Costado, quince metros y solar de Don Manuel Cedeño.-

TERCERA.- VENTA.- Enunciando lo anterior y por medio del presente Instrumento, los vendedores los señores FELIX CELESTINO MAJOJO SANTOS, DIONICIO JAVIER MAJOJO SANTOS, PEDRO ANIBAL MAJOJO SANTOS, ANGEL CRUZ MAJOJO SANTOS, RAMON ESTEBAN MAJOJO SANTOS y SABINO HIPOLITO MAJOJO SANTOS, declaran que hoy tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor del Comprador los derechos y acciones que les corresponden sobre el inmueble antes descrito dejado por sus difuntos padres señores PABLO FERMIN MAJOJO CASTRO Y VICENTA RAMONA SANTOS PIN.- No obstante de determinarse sus mensuras, la venta se la realiza bajo los linderos ya determinados, cualesquiera que sea su cabida; Por lo tanto la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión en el inmueble descrito como el vendido; comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales que como bien propio de los enajenantes les correspondan o pudieren corresponderles, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. - **CUARTA : PRECIO.**- El precio de la presente

compraventa convenido entre las partes es la cantidad de: CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA DOLARES CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLARES, que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora; sin opción por este concepto a reclamos posteriores; declaran además los vendedores que el inmueble materia del presente contrato se encuentra libre de gravámenes; obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **QUINTA: ACEPTACIÓN.**- Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este Instrumento, por así convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado. **SEXTA: INSCRIPCIÓN.**- La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.- **LA DE ESTILO.**- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la legal y completa validez de este contrato como, son los deseos de los comparecientes. (Firmado) Abogado XAVIER VOELCKER CHAVEZ, Matrícula Número: Quinientos setenta y cinco Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabalas y sus Adicionales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario.



Conforme a la solicitud Número: 95950, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 33216.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 9 de febrero de 2012*

Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Solar ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui, de esta Cabecera Cantonal, con cuatro metros de frente por quince metros de fondo y los siguientes linderos.

POR EL FRENTE: Calle Pública.

POR ATRAS: Terreno del doctor Miguel Andrade.

POR UN COSTADO: Propiedad de don Genereldo Macías, y

POR EL OTRO LADO: Solar de don Manuel Cedeño.

SOLVENCIA: El predio antes descrito a la presente fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	81 26/04/1962	53

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el: *jueves, 26 de abril de 1962*

Tomo: 1 Folio Inicial: 53 - Folio Final: 54

Número de Inscripción: 81 Número de Repertorio: 229

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 20 de febrero de 1962*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

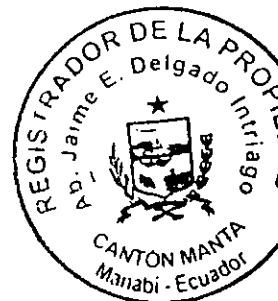
COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.

El Sr. Carlos Estuardo Ochoa Camacho, casado y la Sra. Carmela Camacho viudad de Cahan, el primero por sus propios derechos y como mandatario de la Sra. Bertha Concepción Moreira Sabando viudad de Ochoa y con Licencia Judicial, de la menor Isaura Ochoa Moreira, de la Sra. Beatriz Ochoa Moreira de Dueñas, autorizada por su Marido Sr. Guillermo Dueñas García, del Sr. Oswaldo Ochoa Camacho, de la Sra. Eudoxia Ochoa Serrano de Velásquez, autorizada por su marido Sr. Carlos Velásquez García del Sr. Gustavo Ochoa Camacho y de la Sra. Isabel Ochoa Camacho de Moreno Espinoza, autorizada por su marido, doctor Julio Moreno Espinoza y la Sra. Viuda de Cahan como mandataria de las Srtas. Zoila Teresa y Lola Ochoa Serrano, siendo dichos otorgantes únicos y universales herederos del Sr. César Antonio Ochoa Chica.

Solar ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui de esta Cabecera Cantonal, que tiene cuatro metros de frente, por quince metros de fondo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000001066	Ochoa Chica Cesar Antonio	Soltero	Manta
Comprador	80-0000000058529	Majojo Castro Pablo	Soltero	Manta
Comprador	80-0000000058530	Santos Pin Ramona	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000002501	Camacho Carmela	Viudo	Manta
Vendedor	80-0000000007086	Moreira Sabando Bertha Concepcion	Viudo	Manta
Vendedor	80-0000000002499	Ochoa Camacho Carlos Estuardo	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000014048	Ochoa Camacho Gustavo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000002504	Ochoa Camacho Isabel	Casado(*)	Manta



Vendedor	80-0000000002502	Ochoa Camacho Oswaldo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000002506	Ochoa Moreira Beatriz	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000042446	Ochoa Moreira Isaura	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000002500	Ochoa Serrano Eudoxia	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000002508	Ochoa Serrano Lola	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000002507	Ochoa Serrano Zoila Teresa	(Ninguno)	Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 13:37:45 del jueves, 9 de febrero de 2012



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 7

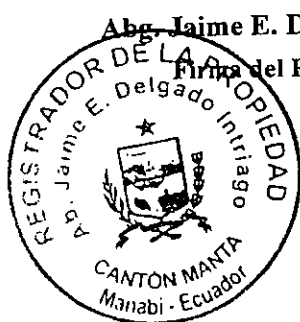
A petición de: *Juan Carlos Macías Suárez*

Elaborado por: *Janeth Magali Piguave Flores*

1308732666

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 075262

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de

Por consiguiente se establece

MAJOJO CASTRO PABLO Y SRA. que no deudor de esta Municipalidad

Manta, 13 febrero de 2012

VALIDA PARA LA CLAVE

2031105000 AVENIDA 111 # 208

Manta, trece de febrero del dos mil doce

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telf.: 2611-478 / 2611-477

TITULO DE CREDITO

No. 0039799

3/1/2012 12:48

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	2-03-11-05-000	60,00	4390,58	6954	39798

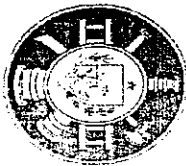
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
	MAJOJO CASTRO PABLO Y SRA.	AVENIDA 111 # 208 PARROQ. TARQUI	Impuesto principal	43,91
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	13,17
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	57,08
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	57,08
1301355283	MACIAS LOPEZ CARLOS HUGO	NA	SALDO	0,00

EMISION: 3/1/2012 12:48 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO 01 MAR 2012

1. Municipalidad de Manta
Srta. Rosario Riera M.
RECAUDACIÓN



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 200840

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1302214265

C/RUC:

:

MAJOJO CASTRO PABLO Y SRA.

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN :

AVDA. 111 # 208

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALUO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

200481

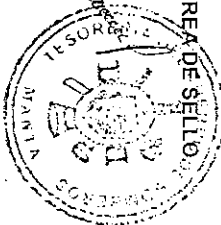
CAJA:

MARGARITA ANCHUNDIA L

FECHA DE PAGO:

15/02/2012 16:01:05

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Martes, 15 de Mayo de 2012
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

23

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



No. Certificación: 95968

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 28 de febrero de 2012

No. Electrónico: 1457

Especie Valorada \$ 1,00 El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-03-11-05-000
Nº 095968 Ubicado en: AVENIDA 111 # 208 PARROQ. TARQUI

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 60,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

MAJOJO CASTRO PABLO Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

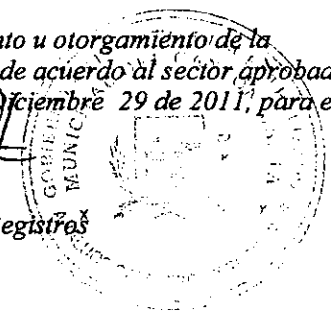
TERRENO:	3600,00
CONSTRUCCIÓN:	790,56
	4390,56

Son: CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impresa: 2/28/2012 3:36

43,91
13,12

57,08



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 053392

1	LA DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTÓN MANTA	
3	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
4	el catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra	
5	registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN	
6	perteneciente a MAJOJO CASTRO PABLO Y SRA.	
7	ubicada AVENIDA 111 #208 PARROQUIA TARQUI	
8	cuyo AVALUÓ COMERCIAL PTE. COMPRAVENTA asciende a la cantidad	
9	\$4390.56 CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 56/100 DÓLARES	
10	de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA	
11	LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
12	Precio de Venta	\$
13	Costo de Adquisición	
14	Diferencia Bruta:	\$
15	Mejoras	
16		
17	Diferencia Neta:	\$
18	Años Transcurridos	
19	Desvalorización Moneda	
20	Utilidad Disponible:	\$
21	Impuesto Causado:	
22	Por los primeros \$	\$
23	Por el exceso \$	
24	TOTAL DE IMPUESTO:	\$
25	Manta, 1 de de MARZO 2012	
26	X. <i>Diana Centos</i>	
27	Director Financiero Municipal	
28		

DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI
RESOLUCIÓN N° 113082012RATN000018

Portoviejo, a 28 FEB. 2012

ASUNTO: SE ATIENDE SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN
TRAMITE N°: 113082012001663
CONTRIBUYENTE: HEREDEROS DEL SR. PABLO FERMIN MAJOJO CASTRO

1.- Que, el Art. 9 de la Ley N° 041, que crea el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial N° 206 del 2 de diciembre de 1997, expresa que los Directores Regionales ejercer dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General, con excepción de absolución de consultas y recursos de revisión, así mismo los Artículos 69 y 103 literal 5) del Código Tributario, determinan que es un deber de la Administración expedir Resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la Administración.

2.- Que mediante resolución N° RMA-DRERDR11-00007-A, fechada el 02 de Marzo del 2011, la Dirección Regional Manabí del Servicio de Rentas Internas, delegó funciones para que la Ing. Olaya Mora Zambrano, Responsable Regional del Departamento de Servicios Tributarios o su encargado, suscriba Resoluciones de Prescripción de Impuesto a la Renta provenientes de ingresos de Herencias, Legados y Donaciones.

3.- Que, los/as señores/as MAJOJO SANTOS FELIX CELESTINO, C.C. 130221426-5; MAJOJO SANTOS DIONICIO JAVIER, C.C. 130617770-8; MAJOJO SANTOS PEDRO ANIBAL, C.C. 130375244-6; MAJOJO SANTOS RAMÓN ESTEBAN, C.C. 130442438-3; MAJOJO SANTOS ANGEL CRUZ; C.C. 130335003-5; MAJOJO SANTOS SABINO HIPÓLITO, C.C. 130522016-0; mediante solicitud dirigida al Servicio de Rentas Internas con fecha 24 de Febrero del 2012, signado con el trámite N° 113082012001663, solicita se le conceda la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre la Herencia dejada por el señor PABLO FERMIN MAJOJO CASTRO, fallecido el 15 de Mayo de 2002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Tributario (9 fojas que forman el expediente).

4.- Que el artículo 55 del Código Tributario, establece que: "La acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado.

5.- Que el artículo 55 del Código Tributario inciso final establece que la prescripción debe ser alegada expresamente por quién pretende beneficiarse de ella, el Juez o Autoridad Administrativa no podrá declararla de oficio.

6.- Que el Art. 88 del Código Tributario; dispone las formas de determinación de la obligación tributaria, y estas pueden ser efectuadas: Por declaración del sujeto pasivo, por actuación de la administración, o de modo mixto.

7.- Que el Art. 94 del Código Tributario, establece que "La facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, caduca sin que se requiera pronunciamiento previo, en seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte".

8.- Que, el primer inciso del artículo 72 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno vigente a la fecha de fallecimiento del señor PABLO FERMIN MAJOJO CASTRO, disponía que los herederos y legatarios declararían y pagarían el Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones en el formulario señalado para el efecto por la Administración Tributaria, hasta dentro de los 180 días posteriores a la fecha en que se configuró el hecho imponible, según las normas precedentes.

9.- Que revisada la documentación presentada por los/as señores/as MAJOJO SANTOS FELIX CELESTINO, C.C. 130221426-5; MAJOJO SANTOS DIONICIO JAVIER, C.C. 130617770-8; MAJOJO SANTOS PEDRO ANIBAL, C.C. 130375244-6; MAJOJO SANTOS RAMÓN ESTEBAN, C.C. 130442438-3; MAJOJO SANTOS ANGEL CRUZ; C.C. 130335003-5; MAJOJO SANTOS SABINO HIPÓLITO, C.C. 130522016-0; se establece que ha excedido el plazo de prescripción consignado en el artículo 55 del Código Tributario para ejercer la acción de cobro del Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubieren causado los bienes dejados por el contribuyente, y habiendo manifestado

expresamente sus herederos que no pueden establecer si existe o no un crédito tributario a favor del fisco, y considerando que la Administración Tributaria no puede determinarlo. Al alegar los herederos del causante la prescripción de cobro de créditos tributarios y habiendo transcurrido más de siete años, es procedente declarar la prescripción.

De conformidad con las normas legales vigentes la Administración Tributaria.

RESUELVE:

1.- Aceptar lo solicitado por los/as señores/as MAJOJO SANTOS FELIX CELESTINO, C.C. 130221426-5; MAJOJO SANTOS DIONICIO JAVIER, C.C. 130617770-8; MAJOJO SANTOS PEDRO ANIBAL, C.C. 130375244-6; MAJOJO SANTOS RAMÓN ESTEBAN, C.C. 130442438-3; MAJOJO SANTOS ANGEL CRUZ; C.C. 130335003-5; MAJOJO SANTOS SABINO HIPÓLITO, C.C. 130522016-0; y proceder a declarar con lugar la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubiere causado los bienes dejados por el señor PABLO FERMIN MAJOJO CASTRO y que les corresponde en calidad de herederos, en base a lo expuesto en los considerando que anteceden esta Resolución.

2.- Indicar a los solicitantes que la prescripción concedida en esta Resolución, se refiere exclusivamente a la cuota que les corresponde en calidad de herederos del señor PABLO FERMIN MAJOJO CASTRO, no beneficiando a quienes no la hayan solicitado de acuerdo con el último inciso del artículo 55 del Código Tributario.

3.- Cabe señalar que el presente documento no acredita la calidad de herederos, sino la acción de cobro en vista de que ha operado la prescripción.

4.- Notificar con el contenido de la presente Resolución a los/as señores/as MAJOJO SANTOS FELIX CELESTINO, C.C. 130221426-5; MAJOJO SANTOS DIONICIO JAVIER, C.C. 130617770-8; MAJOJO SANTOS PEDRO ANIBAL, C.C. 130375244-6; MAJOJO SANTOS RAMÓN ESTEBAN, C.C. 130442438-3; MAJOJO SANTOS ANGEL CRUZ; C.C. 130335003-5; MAJOJO SANTOS SABINO HIPÓLITO, C.C. 130522016-0; Barrio Buenos Aires, Av. 111 y calle 108, a lado de la Unidad Educativa Madre Dolorosa, de la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí.

Comuníquese.

Dado en Portoviejo, a 28 FEB. 2012

Proveyó y firmó la Resolución que antecede la Ing. Olaya Mora Zambrano, RESPONSABLE REGIONAL DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en la ciudad de Portoviejo.

Lo certifico, a 028 FEB 2012

Ing. Jorge Párraga Acosta
SECRETARIO REGIONAL MANABÍ
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABÍ	
SECRETARIA REGIONAL MANABÍ	
NOTIFICACION DEL DOCUMENTO:	
MODALIDAD:	Bolita
LUGAR:	Manta
FECHA:	01-Marzo-2012 HORA: 11:20
NOMBRE DEL NOTIFICADOR:	
FIRMA DEL NOTIFICADOR:	

REPUBLICA DE COLOMBIA
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL
COMANDO EN JEFE FUERZA POLICIA

CIUDADANIA 130135528-3

MACIAS LOPEZ CARLOS HUGO
MANABI/NANTA/TARQUI
13 AGOSTO 1949
001- 0174 00703 N
MANABI/ NANTA
NANTA 1949

Pic. *[Signature]*



ECUATORIANA***** VI333V2222
CASADO DOLORES BRIONES
SUPERIOR LICENCIADO/A/
RAMON NACIAS
ANGELA MARIA LOPEZ
NANTA 18/09/2003
18/09/2015

0205792



ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED

MACIAS LOPEZ CARLOS HUGO

MANABÍ
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

MANABÍ
CANTON
ZONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2014

1301356283 CÉDULA

048-0041 NÚMERO

CNE

MANABÍ

MACIAS LOPEZ CARLOS HUGO

MANABÍ
CANTON
ZONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2014

1301356283 CÉDULA

048-0041 NÚMERO

CNE

MANABÍ

CIUDADANIA 130617770-8
MAJOJO SANTOS DIONICIO JAVIER
MANABI/MANTA/MANTA
05 DICIEMBRE 1969
004- 0140 02280 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1969

Javier. Majojo



SULTERO
PRIMARIA OBRERO
PABLO FERMIN MAJOJO CASTRO
RAMONA SANTOS PIN
MANTA 22/10/2009
22/10/2021

REN 1963647



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

115-0051
NÚMERO

1306177708
CÉDULA

MAJOJO SANTOS DIONICIO JAVIER

MANABI
PROVINCIA
MANTA
PARROQUIA

MANTA
CANTÓN

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 130221426-5
MAJOJO SANTOS FELIX CELESTINO
MANABI/24 DE MAYO/SUCRE
18 MAYO 1958
001- 0067 06396 M
MANABI/ 24 DE MAYO
SUCRE 1958



Felix Majojo

ECUATORIANA***** A312382111
CASADO MARIA MARGARITA SANTANA P
PRIMARIA OBRERO
PABLO MAJOJO
RAMONA SANTOS
MANTA 21/09/2002
21/09/2014

0053455



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

255-0042
NÚMERO

1302214265
CÉDULA

MAJOJO SANTOS FELIX CELESTINO

MANABI
PROVINCIA
TAPCHI
PARROQUIA

MANTA
CANTÓN

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 130375244-6
 MAJOJO SANTOS PEDRO ANIBAL
 MANABI/MANTA/MANTA
 12 AGOSTO 1963
 002- 0054 61126 M
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1963



ECUATORIANA***** E331112110
 DIVORCIADO
 PRIMARIA CONDUCTOR
 PABLO MAJOJO
 RAMONA SANTOS
 MANTA 21/06/2010
 21/06/2022
 2882166

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

256-0042 1303752445
 NUMERO CÉDULA

MAJOJO SANTOS PEDRO ANIBAL

MANABI MANTA
 PROVINCIA CANTON
 TARIPO PARROQUIA

CIUDADANIA 130335003-5
 MAJOJO SANTOS ANGEL CRUZ
 MANABI/MANTA/MANTA
 03 MAYO 1961
 001- 0255 00509 M
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1961



ECUATORIANA***** E133313111
 CASADO MARIA N SALAZAR QUIROZ
 PRIMARIA OBRERO
 PABLO MAJOJO
 RAMONA SANTOS
 MANTA 25/09/2004
 25/09/2016
 0363269



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

006-0026 1303350035
 NUMERO CÉDULA

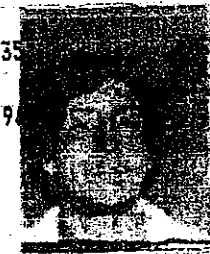
MAJOJO SANTOS ANGEL CRUZ

MANABI MONTECRISTI
 PROVINCIA CANTON
 MONTECRISTI MONTECRISTI
 PARROQUIA ZONA

PRESENTE



CIUDADANIA
MAJOSO SANTOS RAMON ESTEBAN
20 SEPTIEMBRE 1965
MANABI/MANTA/TARQUI
002- 0140 0135
MANABI/ MANTA
MANTA



ECUATORIANA***** V4143V2222
CASADO BETTY LUCIA SALAZAR QUIROZ
PRIMARIA OBRERO
PABLO MAJOSO
RAMONA SANTOS
MANTA
18/05/2000
18/05/2012

0545

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM CONSULTA POPULAR 2001

007-0026
NÚMERO

1304424383
CÉDULA

MAJOSO SANTOS RAMON ESTEBAN

MANABI MONTECRISTI
PROVINCIA MANTO
MONTECRISTI
PARROQUIA

PRESENTE

CIUDADANIA
MAJOSO SANTOS SABINO HIPOLITO
20 SEPTIEMBRE 1967
MANABI/MANTA/MANTA
01 097 000
MANABI/ MANTA
MANTA



ECUATORIANA*****
CASADO
PRIMARIA
PABLO MAJOSO
RAMONA SANTOS
MANTA
MANTA MUERTE DE SU TITULAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM CONSULTA POPULAR 2001

267-0042
NÚMERO

1305220160
CÉDULA

MAJOSO SANTOS SABINO HIPOLITO

MANABI MANTA
PROVINCIA MANTO
TARQUI
PARROQUIA
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABÍ
RESOLUCIÓN N° 113082012RATN000021

Portoviejo, a 02 MAR. 2012

ASUNTO: SE ATIENDE SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN
TRAMITE N°: 113082012001664
CONTRIBUYENTE: HEREDEROS DE LA SRA. VICENTA RAMONA SANTOS PIN

1.- Que, el Art. 9 de la Ley N° 041, que crea el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial N° 206 del 2 de diciembre de 1997, expresa que los Directores Regionales ejercer dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General, con excepción de absolución de consultas y recursos de revisión, así mismo los Artículos 69 y 103 literal 5) del Código Tributario, determinan que es un deber de la Administración expedir Resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la Administración.

2.- Que mediante resolución N° RMA-DRERDR11-00007-A, fechada el 02 de Marzo del 2011, la Dirección Regional Manabí del Servicio de Rentas Internas, delegó funciones para que la Ing. Olaya Mora Zambrano, Responsable Regional del Departamento de Servicios Tributarios o su encargado, suscriba Resoluciones de Prescripción de Impuesto a la Renta provenientes de ingresos de Herencias, Legados y Donaciones.

3.- Que, los/as señores/as MAJOJO SANTOS FELIX CELESTINO, C.C. 130221426-5; MAJOJO SANTOS DIONICIO JAVIER, C.C. 130617770-8; MAJOJO SANTOS PEDRO ANIBAL, C.C. 130375244-6; MAJOJO SANTOS RAMÓN ESTEBAN, C.C. 130442438-3; MAJOJO SANTOS ANGEL CRUZ; C.C. 130335003-5; MAJOJO SANTOS SABINO HIPÓLITO, C.C. 130522016-0; mediante solicitud dirigida al Servicio de Rentas Internas con fecha 24 de Febrero del 2012, signado con el trámite N° 113082012001664, solicita se le conceda la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre la Herencia dejada por la señora VICENTA RAMONA SANTOS PIN, fallecida el 13 de Julio de 2000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Tributario (14 fojas que forman el expediente).

4.- Que el artículo 55 del Código Tributario, establece que: "La acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado."

5.- Que el artículo 55 del Código Tributario inciso final establece que la prescripción debe ser alegada expresamente por quien pretende beneficiarse de ella, el Juez o Autoridad Administrativa no podrá declararla de oficio.

6.- Que el Art. 88 del Código Tributario; dispone las formas de determinación de la obligación tributaria, y estas pueden ser efectuadas: Por declaración del sujeto pasivo, por actuación de la administración, o de modo mixto.

7.- Que el Art. 94 del Código Tributario, establece que "La facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, caduca sin que se requiera pronunciamiento previo, en seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte".

8.- Que, el primer inciso del artículo 72 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno vigente a la fecha de fallecimiento de la señora VICENTA RAMONA SANTOS PIN, disponía que los herederos y legatarios declararían y pagarían el Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones en el formulario señalado para el efecto por la Administración Tributaria, hasta dentro de los 180 días posteriores a la fecha en que se configuró el hecho imponible, según las normas precedentes.

9.- Que revisada la documentación presentada por los/as señores/as MAJOJO SANTOS FELIX CELESTINO, C.C. 130221426-5; MAJOJO SANTOS DIONICIO JAVIER, C.C. 130617770-8; MAJOJO SANTOS PEDRO ANIBAL, C.C. 130375244-6; MAJOJO SANTOS RAMÓN ESTEBAN, C.C. 130442438-3; MAJOJO SANTOS ANGEL CRUZ; C.C. 130335003-5; MAJOJO SANTOS SABINO HIPÓLITO, C.C. 130522016-0; se establece que ha excedido el plazo de prescripción consignado en el artículo 55 del Código Tributario para ejercer la acción de cobro del Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubieren causado los bienes dejados por el contribuyente; y habiendo manifestado

expresamente sus herederos que no pueden establecer si existe o no un crédito tributario a favor del fisco, y considerando que la Administración Tributaria no puede determinarlo. Al alegar los herederos del causante la prescripción de cobro de créditos tributarios y habiendo transcurrido más de siete años, es procedente declarar la prescripción.

De conformidad con las normas legales vigentes la Administración Tributaria.

RESUELVE:

1.- Aceptar lo solicitado por los/as señores/as **MAJOJO SANTOS FELIX CELESTINO, C.C. 130221426-5; MAJOJO SANTOS DIONICIO JAVIER, C.C. 130617770-8; MAJOJO SANTOS PEDRO ANIBAL, C.C. 130375244-6; MAJOJO SANTOS RAMÓN ESTEBAN, C.C. 130442438-3; MAJOJO SANTOS ANGEL CRUZ, C.C. 130335003-5; MAJOJO SANTOS SABINO HIPÓLITO, C.C. 130522016-0;** y proceder a declarar con lugar la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubiere causado los bienes dejados por la señora VICENTA RAMONA SANTOS PIN y que les corresponde en calidad de herederos, en base a lo expuesto en los considerando que anteceden esta Resolución.

2.- Indicar a los solicitantes que la prescripción concedida en esta Resolución, se refiere exclusivamente a la cuota que les corresponde en calidad de herederos de la señora VICENTA RAMONA SANTOS PIN, no beneficiando a quienes no la hayan solicitado de acuerdo con el último inciso del artículo 55 del Código Tributario.

3.- Cabe señalar que el presente documento no acredita la calidad de herederos, sino la acción de cobro en vista de que ha operado la prescripción.

4.- Notificar con el contenido de la presente Resolución a los/as señores/as **MAJOJO SANTOS FELIX CELESTINO, C.C. 130221426-5; MAJOJO SANTOS DIONICIO JAVIER, C.C. 130617770-8; MAJOJO SANTOS PEDRO ANIBAL, C.C. 130375244-6; MAJOJO SANTOS RAMÓN ESTEBAN, C.C. 130442438-3; MAJOJO SANTOS ANGEL CRUZ, C.C. 130335003-5; MAJOJO SANTOS SABINO HIPÓLITO, C.C. 130522016-0;** Barrio Buenos Aires, Av. 111 y calle 108, a lado de la Unidad Educativa Madre Dolorosa, de la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí.

Comuníquese.

Dado en Portoviejo, a 15 MAR 2012

Proveyó y firmó la Resolución que antecede la Econ. Mónica Almeida Cedeño, JEFE DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS MANABÍ (E), en la ciudad de Portoviejo.

Lo certifico, a

15 MAR 2012

Ing. Jorge Párraga Acosta
SECRETARIO REGIONAL MANABÍ
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABÍ	
SECRETARIA REGIONAL MANABÍ	
NOTIFICACION DEL DOCUMENTO:	
MODALIDAD:	Boleta
LUGAR:	Manta
FECHA:	16/Marzo/2012
HORA:	10:10
NOMBRE DEL NOTIFICADOR:	Daniel E. L.
FIRMA DEL NOTIFICADOR:	[Firma]



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABÍ

Manta, 13 de Febrero del 2012

CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, tengo a bien de certificar, que el Sr. MAJOJO CASTRO PABLO FERMIL con numero de CEDULA 130045521-0, NO se encuentra registrado en el sistema comercial SICO como usuario de CNEEL REGIONAL MANABÍ, el mismo que no tiene deuda la empresa.

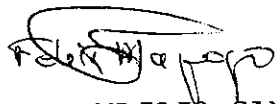
EL INTERESADO puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN para sus intereses.

Atentamente,

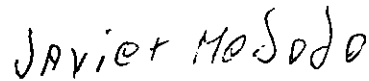

Srta. LORENA BAEZ
ATENCIÓN AL CLIENTE
CNEEL MANABÍ

(one)

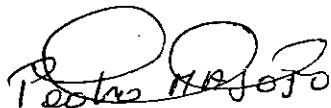
en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-



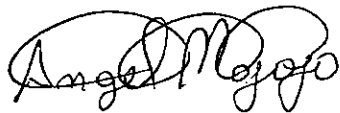
FELIX MAJOJO SANTOS
C.C.No. 130221426-5

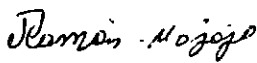
DIONICIO MAJOJO SANTOS
C.C.No. 130617770-8



PEDRO MAJOJO SANTOS
C.C.No. 130375244-6



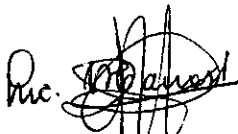
ANGEL MAJOJO SANTOS
C.C.No. 130335003-5

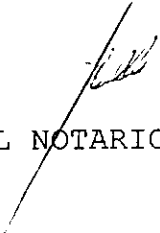
RAMON MAJOJO SANTOS
C.C.No. 130442438-3



SABINO MAJOJO SANTOS
C.C.No. 130522016-0



CARLOS MACIAS LOPEZ
C.C.No. 130135528-3


EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0464953

2/22/2016 3:25

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
2-03-11-05-000	60,00	\$ 4.390,56	AVENIDA 111 # 208 PARROQ. TARQUI	2016	233614	464953
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
MAJOJO CASTRO PABLO Y SRA.		1300425210	Costa Judicial			
2/22/2016 12:00 RODRIGUEZ SANCHEZ JULIANA MARIA			Interes por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2011	\$ 2,45	(\$ 0,98)	\$ 1,47
			MEJORAS 2012	\$ 1,09	(\$ 0,44)	\$ 0,65
			MEJORAS 2013	\$ 3,41	(\$ 1,36)	\$ 2,05
			MEJORAS 2014	\$ 3,61	(\$ 1,44)	\$ 2,17
			MEJORAS 2015	\$ 0,01		\$ 0,01
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 23,95	(\$ 9,58)	\$ 14,37
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,44		\$ 0,44
			TOTAL A PAGAR			\$ 21,16
			VALOR PAGADO			\$ 21,16
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
2/22/2016 12:00



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0466298

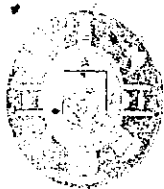
2/29/2016 2:54

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	2-03-11-05-000	60,00	4390,56	201683	466298

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1300425210	MAJOJO CASTRO PABLO Y SRA. .	AVENIDA 111 # 208 PARROQUIA TARQUI	Impuesto principal	43,91
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	13,17
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	57,08
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	57,08
1301355283	MACIAS LOPEZ CARLOS HUGO	NA	SALDO	0,00

EMISION: 2/29/2016 2:54 ALEXIS ANTONIO REYES PICO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

000099973

Manta - Manabí

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: : MAJOJO CASTRO PABLO Y SRA
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: AVE 11 # 208 PARROQUIA TARQUI
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

415019

N° PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 02/03/2016 11:32:22
FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

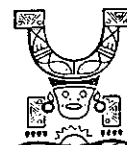
VALIDO HASTA: martes, 31 de mayo de 2016
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 130651

Nº 130651

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 38304

Fecha: 22 de febrero de 2016

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-03-11-05-000

Ubicado en: AVENIDA 111 # 208 PARROQUIA TARQUI

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 60,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1300425210	MAJOJO CASTRO PABLO Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3600,00
CONSTRUCCIÓN:	790,56
	4390,56

Son: CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

Sr. Fernando Navarrete

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por: MARIS REYES 22/02/2016 17:56:17

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 106343



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

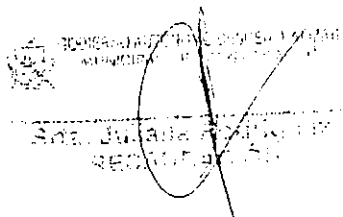
MAJOJO CASTRO PABLO Y SRA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 29 de Febrero de 2016

**VALIDO PARA LA CLAVE
2031105000 AVENIDA 111 # 208 PARROQUIA TARQUI**

Manta, veinte y nueve de febrero del dos mil diesiseis



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 077369



ESPECIE VALORADA
USD 1,25

**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN
perteneciente a MAJOJO CASTRO PABLO Y SRA.

ubicada AVENIDA 111 # 208 PARROQUIA TARQUI

cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$4390.56 CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA DOLARES CON 56/100 CTVS

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES POR QUE LA ULTIMA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS

Manta, 29 de FEBRERO del 20 2016

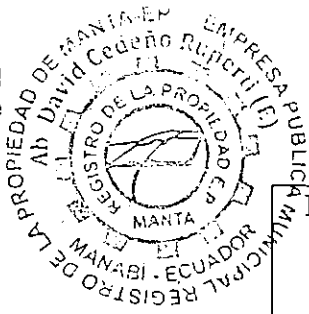
V.CHA

Director Financiero Municipal





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Calle 11 y Avenida 4, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

33216



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-16001873, certifico hasta el día de hoy 11/02/2016 14:57:58, la Ficha Registral Número 33216.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: jueves, 09 de febrero de 2012

Parroquia: TARQUI

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

Solar ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui, de esta Cabecera Cantonal, con cuatro metros de frente por quince metros de fondo y los siguientes linderos. POR EL FRENTE: Calle Pública. POR ATRAS: Terreno del doctor Miguel Andrade. POR UN COSTADO: Propiedad de don Genereldo Macías, y POR EL OTRO LADO: Solar de don Manuel Cedeño. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	81	26/abr./1962	53	54

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 1] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 26 de abril de 1962

Número de Inscripción: 81

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 229

Folio Inicial:53

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final:54

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 20 de febrero de 1962

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.

El Sr. Carlos Estuardo Ochoa Camacho, casado y la Sra. Carmela Camacho viudad de Cahan, el primero por sus propios derechos y como mandatario de la Sra. Bertha Concepción Moreira Sabando viudad de Ochoa y con Licencia Judicial, de la menor Isaura Ochoa Moreira, de la Sra. Beatriz Ochoa Moreira de Dueñas, autorizada por su Marido Sr. Guillermo Dueñas García, del Sr. Oswaldo Ochoa Camacho, de la Sra. Eudoxia Ochoa Serrano de Velásquez, autorizada por su marido Sr. Carlos Velásquez García del Sr. Gustavo Ochoa Camacho y de la Sra. Isabel Ochoa Camacho de Moreno Espinoza, autorizada por su marido, doctor Julio Moreno Espinoza y la Sra. Viuda de Cahan como mandataria de las Srtas. Zoila Teresa y Lola Ochoa Serrano, siendo dichos otorgantes únicos y universales herederos del Sr. César Antonio Ochoa Chica.

Solar ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui de esta Cabecera Cantonal, que tiene cuatro metros de frente, por quince metros de fondo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Domicilio
CAUSANTE	800000000001066	OCHOA CHICA CESAR ANTONIO	SOLTERO(A)	MANTA	Dirección Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
COMPRADOR	800000000058529	MAJOJO CASTRO PABLO	SOLTERO(A)	MANTA	11 FEB. 2016
COMPRADOR	800000000058530	SANTOS PIN RAMONA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000002504	OCHOA CAMACHO ISABEL	CASADO(A)	MANTA	

VENDEDOR	800000000002506OCHOA MOREIRA BEATRIZ	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	800000000002508OCHOA SERRANO LOLA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	800000000002501CAMACHO CARMELA	VIUDO(A)	MANTA
VENDEDOR	8000000000042446OCHOA MOREIRA ISaura	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	800000000002507OCHOA SERRANO ZOILA TERESA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	800000000002502OCHOA CAMACHO OSWALDO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	800000000002499OCHOA CAMACHO CARLOS ESTUARDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	8000000000014048OCHOA CAMACHO GUSTAVO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	800000000002500OCHOA SERRANO EUDOXIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	800000000007086MOREIRA SABANDO BERTHA CONCEPCION	VIUDO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
<<Total Inscripciones >>	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 14:57:58 del jueves, 11 de febrero de 2016

A petición de: MACIAS LOPEZ CARLOS HUGO

Elaborado por :ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHAY

1307300432

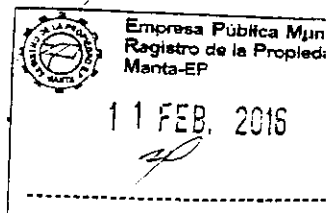


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

AB. JOSE DAVID CEDENO RUPERTI

Firma del Registrador (E)

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



**DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS**

FECHA DE INGRESO:	22/01/16	FECHA DE ENTREGA:	
CLAVE CATASTRAL:	203/105000		
NOMBRES y/o RAZON:	Magufo Castro Pabla		
CEDULA DE IDENT. y/o RUC.:			
CELUAR - TLFNO.:			

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO:	
CONTRIBUCION MEJORAS:	
TASA DE SEGURIDAD:	

TIPO DE TRAMITE:

CERTIFICADO

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR:

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR

PARENTESCO: TITULAR PROVINCIA DE DESTINO: MANABI

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DE MANABI

MANA martes, diciembre 29, 2015 CON CÉDULA N° 130195696-5

VISTOS: COMPARECE: JARE PILOZO PAULA EULALIA

PROPIOS DERECHOS MANIFIESTA, SU VOLUNTAD DE REFORMAR, EN LA INSCRIPCION DE, JARE PILOZO PAULA EULALIA

YA QUE CONSTA: LOS APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE Y EL APELLIDO PATERNO DE LA INSCRITA, JARE PILOZO PAULA EULALIA

COMO: JARE ROCA COLON Y JARE (TAL COMO CONSTA EL APELLIDO DEL PADRE)

Y DEBERA CONSTAR COMO: HARISS ROCA ANTONIO COLON Y HARISS RESPECTIVAMENTE, PERO POR ESTA SOLA VEZ SE LE

ACEPTA A LA INSCRITA CONSERVAR POR POSESION NOTORIA EL APELLIDO PATERNO JARE.

TAL COMO SE JUSTIFICA CON: LAS ACTAS DE INSCRIPCION DE NACIMIENTO DEL PADRE DE LA INSCRITA, TARJETA DACTILAR Y PARTIDA DE NACIMIENTO DE HIJOS, PRUEBA DE LA

POSESION NOTORIA DEL APELLIDO PATERNO JARE, POR MAS DE DIEZ AÑOS CONSECUTIVOS

PREVIO TRAMITE PERTINENTE Y EL DICTAMEN QUE DETERMINA LA LEY, EN USO DE LA FACULTAD

CONCEDIDA POR EL (los) Art(s) 90 Y 85 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL VIGENTE.

CONFORME LA DELEGACION CONFIDA POR EL DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTRO, CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DE MANABI. SE RESUELVE:

ORDENAR LA REFORMA EN LA INSCRIPCION DE: JARE PILOZO PAULA EULALIA

QUE CONSTA EN LOS REGISTROS DE: LA PROVINCIA DE: MANABI

PARROQUIA: MANTA DEL AÑO: 1952

PAGINA: 96 ACTA: 571

EN EL SENTIDO QUE SE HAGA CONSTAR EN DICHA ACTA QUE: LOS APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE Y EL APELLIDO PATERNO DE LA INSCRITA,

DE AHORA EN ADELANTE CONSTARA COMO: HARISS ROCA ANTONIO COLON Y HARISS RESPECTIVAMENTE, PERO POR ESTA SOLA VEZ SE LE

CONSERVAR POR POSESION NOTORIA EL APELLIDO PATERNO JARE.

QUEDANDO SUS APELLIDOS Y NOMBRES COMO: JARE PILOZO PAULA EULALIA

Y NO COMO CONSTA SUBINSCRIBASE EN EL ARCHIVO REFERIDO Y ENVIESE COPIA DE LA PRESENTE AL DEPARTAMENTO

NACIONAL DE REGISTRO CIVIL EN QUITO, PARA SU EJECUCION. EJECUTESE Y ARCHIVASE.

2015183757

ABG. MENDOZA VERA PATRICIA BRIONES
DELEGADA



- ☐ CERTIFICADOS
- ☐ NACIMIENTO
- ☐ MATRIMONIO
- ☐ UNION DE HECHO
- ☐ DEFUNCION
- ☐ PART. COMPUTARIZADA

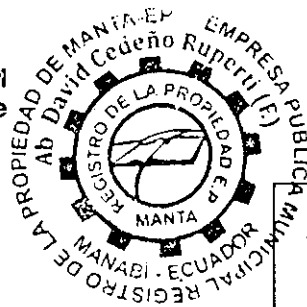
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

Calle 11 y Avenida 4, Esquina
Telf. 052624758
www.registropmanta.gob.ec



Ficha Registral-Bien Inmueble

33216



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-16001873, certifico hasta el día de hoy 11/02/2016 14:57:58, la Ficha Registral Número 33216.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: jueves, 09 de febrero de 2012

Parroquia: TARQUI

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

Solar ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui, de esta Cabecera Cantonal, con cuatro metros de frente por quince metros de fondo y los siguientes linderos. POR EL FRENTE: Calle Pública. POR ATRAS: Terreno del doctor Miguel Andrade. POR UN COSTADO: Propiedad de don Genereldo Macías, y POR EL OTRO LADO: Solar de don Manuel Cedeño. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	81	26/abr./1962	53	54

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 1] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 26 de abril de 1962

Número de Inscripción: 81

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 229

Folio Inicial:53

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final:54

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 20 de febrero de 1962

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

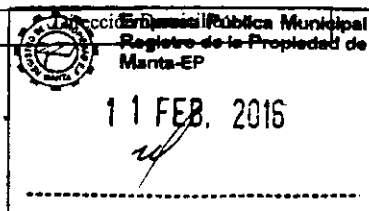
COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.

El Sr. Carlos Estuardo Ochoa Camacho, casado y la Sra. Carmela Camacho viudad de Cahan, el primero por sus propios derechos y como mandatario de la Sra. Bertha Concepción Moreira Sabando viudad de Ochoa y con Licencia Judicial, de la menor Isaura Ochoa Moreira, de la Sra. Beatriz Ochoa Moreira de Dueñas, autorizada por su Marido Sr. Guillermo Dueñas García, del Sr. Oswaldo Ochoa Camacho, de la Sra. Eudoxia Ochoa Serrano de Velásquez, autorizada por su marido Sr. Carlos Velásquez García del Sr. Gustavo Ochoa Camacho y de la Sra. Isabel Ochoa Camacho de Moreno Espinoza, autorizada por su marido, doctor Julio Moreno Espinoza y la Sra. Viuda de Cahan como mandataria de las Srtas. Zoila Teresa y Lola Ochoa Serrano, siendo dichos otorgantes únicos y universales herederos del Sr. César Antonio Ochoa Chica.

Solar ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui de esta Cabecera Cantonal, que tiene cuatro metros de frente, por quince metros de fondo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	800000000001066	OCHOA CHICA CESAR ANTONIO	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	800000000058529	MAJOJO CASTRO PABLO	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	800000000058530	SANTOS PIN RAMONA	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	800000000002504	OCHOA CAMACHO ISABEL	CASADO(A)	MANTA



VENDEDOR	800000000002506	OCHOA MOREIRA BEATRIZ	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	800000000002508	OCHOA SERRANO LOLA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	800000000002501	CAMACHO CARMELA	VIUDO(A)	MANTA
VENDEDOR	8000000000042446	OCHOA MOREIRA ISAURA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	800000000002507	OCHOA SERRANO ZOILA TERESA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	800000000002502	OCHOA CAMACHO OSWALDO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	800000000002499	OCHOA CAMACHO CARLOS ESTUARDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	8000000000014048	OCHOA CAMACHO GUSTAVO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	800000000002500	OCHOA SERRANO EUDOXIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	800000000007086	MOREIRA SABANDO BERTHA CONCEPCION	VIUDO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
<< Total Inscripciones >>	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 14:57:58 del jueves, 11 de febrero de 2016

A petición de: MACIAS LOPEZ CARLOS HUGO

Elaborado por :ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHAY

1307300432

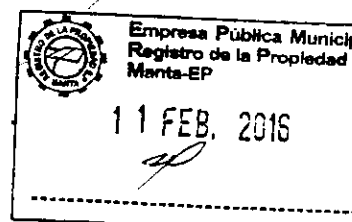


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

AB. JOSE DAVID CEDENO RUPERTI

Firma del Registrador (E)

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



INSTRUCCIÓN
APellidos y Nombres del Padre
MACIAS RAMON
APellidos y Nombres de la Madre
LOPEZ ANIBELA MARIA
Lugar y Fecha de Expedición
MANABI
2010-01-11
Fecha de Expiración
2020-01-11

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LABORADOR

VERIFICACIÓN

MANABI

MANABI

MANABI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN
N. 130135528-3

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
APellidos y Nombres
MACIAS RAMON
Fecha de Expedición
2010-01-11
Fecha de Expiración
2020-01-11
Lugar de Expedición
MANABI
PROVINCIA
MANABI
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
M
ESTADO CIVIL
CASADO
EDAD
30 AÑOS

MANABI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

050
060 - 0232
NÚMERO DE CERTIFICADO
MACIAS LOPEZ CARLOS HUGO

1301355283
CÉDULA

MANABI
PROVINCIA
MANABI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI
2
1
ZONA

MANABI

MANABI

MANABI

